



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RADICADO: 680924089001-2023-00013-00
CLASE: DECLARACION DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: EVELIA GOMEZ PARRA
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE ISABEL GAMARRA
OTERO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Betulia, Santander, veintiséis de enero de dos mil veinticuatro

En escritos allegados por la curadora ad-litem de la parte demandada, los días 22 y 24 de enero del año que avanza, solicita, en primer lugar, que se le autorice a la demandante le suministre lo necesario para cubrir los gastos razonables para el desplazamiento y la estadía, con el objeto de concurrir a esta municipalidad a fin de hacerse presente en la realización de la diligencia de inspección judicial ordenada al interior de este caso, que va a realizarse en el mes de febrero del año en curso, ya que su domicilio laboral se encuentra radicado en la localidad de Zapatoca, Santander; y en segundo orden, que se le solicite a la actora, en caso de que no haya cumplido, aporte la fotografía de la instalación de la valla y acredite la inclusión de aquella en el Registro Nacional de Procesos de pertenencia, habida cuenta que no cuenta con el enlace del expediente y tampoco ha podido consultar el proceso a través del Sistema Justicia XXI.

Ahora bien, los profesionales designados como curadores en los procesos civiles debe desempeñar el cargo de forma gratuita como defensores de oficio, (numeral 7 del artículo 48); sin embargo, atendiendo a que el domicilio de la profesional aquí nombrada se encuentra ubicado fuera de la sede de este Juzgado, que no existe en el ordenamiento disposición alguna que impida la fijación de gastos procesales a favor de este auxiliar, se dispone autorizar a la actora para que aporte lo indispensable con el fin de cubrir los costos que

conlleva la prestación gratuita del servicio encomendado a la Doctora MARTHA JUDITH GARCIA NUÑEZ, los cuales se restringirán a lo estrictamente necesario para ello.

De otro lado, con respecto a la segunda solicitud, hágasele saber a la togada que este Despacho Judicial no cuenta con radicación de procesos en sistema SIGLO XXI, por ello no puede consultarse este caso ahí y que la demandante si cumplió la carga de aportar la fotografía de la instalación de la correspondiente valla, por lo que dicho medio de publicidad ya fue cargado en el sistema de registro de procesos de pertenencia que lleva la Rama Judicial, lo que puede consultarse a través de Registro de Emplazados en el sistema Tyba.

NOTIFIQUESE

NELLY PEREIRA MARTINEZ

Jueza

Firmado Por:
Nelly Pereira Martinez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Betulia - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **789d491ee1d1b12110b531007027ab19b6bffbcee06bd0889296f555981eaf7a**

Documento generado en 26/01/2024 05:19:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>